



RESOLUCIÓN No. 879 - 8

20 NOV 2019

"Por la cual se realizan unos créditos y contracréditos al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS TRIBUTACIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 39 del Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018 Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece: "Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías las apropiaciones, con el objeto de adecuar al presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de la programación...", se harán mediante Resolución expedida por el Rector (a). Para estos casos, el Rector, la Vicerrectoría Administrativa, podrán efectuar las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal requeridos".
2. Que, con el propósito de ejecutar las actividades propuestas por la Vicerrectoría Administrativa (Requerimiento de Internet y Datacenter) se requiere hacer unos traslados presupuestales a uno rubro que está deficitario.
3. Que según reunión realizada por el COUNFIS el día 06 de noviembre de la presente vigencia se dio viabilidad al traslado presupuestal teniendo en cuenta la competencia establecida en el numeral 4 del artículo 15 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad.
4. Que el rubro que a continuación se enuncia, cuenta con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromisos, según certificación expedida por el director de la oficina de Presupuesto y Contabilidad, relacionados así:

CÓDIGO	NOMBRE
02.01.02.02.12	ASEO Y SERVICIOS GENERALES

5. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un traslado dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019 que asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO ML (\$39.361.518,00)**.



RESOLUCIÓN No. 979

20 NOV 2019

"Por la cual se realizan unos créditos y contracréditos al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese el siguiente CONTRACREDITO dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, así:

Rubro	Nombre	Fuente Financiación	Valor Traslado
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
02.01	FUNCIONAMIENTO		
02.01.02	GASTOS GENERALES		
02.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
02.01.02.02.12	ASEO Y SERVICIOS GENERALES	RECURSOS PROPIOS.	\$ 39.361.518
TOTAL CONTRACREDITOS			\$ 39.361.518

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el contra crédito realizado en el artículo primero, efectúense los siguientes CRÉDITOS dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, así:

Rubro	Nombre	Fuente Financiación	Valor Traslado
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
02.01	FUNCIONAMIENTO		
02.01.02	GASTOS GENERALES		
02.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
02.01.02.02.13	INTERNET	RECURSOS PROPIOS.	\$ 39.361.518
TOTAL CREDITOS			\$ 39.361.518

ARTÍCULO TERCERO.- Modifíquese el PAC en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO ML (\$39.361.518,00).



RESOLUCIÓN No. 979

"Por la cual se realizan unos créditos y contracréditos al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019"

ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección De Interacción Social, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 20 NOV 2019


Oscar Eduardo Gualdrón Guerrero
Rector (E)


René Vargas Ortegón
Vicerrectoría Administrativa Y Financiera


José Vicente Carvajal Sandoval
Director oficina Jurídica
Revisó


Farid Rafael Villalba Taborda
Director Oficina de Presupuesto y Contabilidad
Elaboró


Daniel Larrotta Sandoval
Tec. Administrativo Oficina de Presupuesto y Contabilidad
Elaboró